



Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán

Departamento de La Libertad, El Salvador, C. A. 54107
PBX: 2511-0100 • 2511-0121

ORDEN DE COMPRA N° 051199

Fecha: 04 de febrero del 2021
Proveedor: Marta Guillermina Aguilar Jovel
Condiciones de Pago: Contrato LG AMAC No 01012020
Vía: Ceado Proy: 073500001 Alcohol Gel en Galón

| CANTIDAD | DESCRIPCION | PRECIO UNITARIO | TOTAL |
|--|---------------------|-----------------|------------|
| 360 | Alcohol Gel (Galón) | \$12.00 | \$4,320.00 |
| | Iva retenido 1% | | \$38.23 |
| <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;"> ACTA # <u>02</u> DEL <u>08 ENE. 2021</u> ACUERDO # <u>04</u> </div> | | | |
| SON: <u>cuatro mil doscientos ochenta y uno 77/100</u> | | | \$4,281.77 |



ENTREGADO

RECIBIO



CIUDAD DE
ANTIGUO CUSCATLÁN
Departamento de La Libertad, El Salvador, C.A.

modifico el precio

www.antiguocuscatlan.gob.sv

PBX: (503) 2511-0100

FAX: (503) 2511-0121

Blvd. Walter T. Deininger #1,
Antigua Cuscatlán

GS0409
017/2021
Acta de Recepción

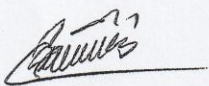
En colonia La Sultana, Bulevar Walter Thilo Deninger, Antigua Cuscatlán, La Libertad, a las catorce horas con cincuenta minutos del día cuatro de febrero de dos mil veintiuno; presentes el señor Anselmo Jordán Meléndez Ventura en representación de la Municipalidad de Antigua Cuscatlán en carácter de Administrador de Contrato, y la señora Carmelina Bautista de Vásquez representación de PURIFASA por parte de la contratista, con el propósito de hacer la segunda entrega del suministro derivado del contrato LG AMAC 010/2020, con código de proyecto 0735000001 (alcohol gel en galón), amparado por factura "19SV000F8775". Cabe mencionar que cumplen con todas las condiciones previamente establecidas por la Municipalidad, recibidas a entera satisfacción, el cual es conforme al siguiente detalle.


REQUERIMIENTO NÚMERO 2

| CANTIDAD | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|----------|---|-----------------|--------------|
| 360 | ANTISEPTICO EN FORMA DE GEL A BASE DE ALCOHOL ETILICO O ISOPROPILICO AL 70% | \$12.00 | \$4,320.00 |


ENTREGA:

RECIBE:


Carmelina Bautista de Vásquez
Por parte de la contratista
PURIFASA


PURIFASA
TODO PARA LA LIMPIEZA
TEL.: 2272-1051, Telefax: 2272-3492
María Guillermina Aguilar Jovel
REGISTRO 23499-9 NIT: 1006-120654-001

Antiguo Milagro
¡Ahora, es mejor!


Anselmo Jordán Meléndez.
Administrador de contrato
Jefe de Mantenimiento de
Bienes Municipales.



PURIFICADORES AMBIENTALES SALVADOREÑOS

PURIFASA

Fabricación y Distribución de Productos de Limpieza FRESH-AIR

Maria Guillermina Aguilar Jovel

Col. Zacamil Edif. 607, Apto. 119, Zona Magisterial, Mejicanos
San Salvador, Tel: 2272-9163 Fax: 2272-1051 Tel/Fax: 2272-3492
E-mail: purifasa@yahoo.com - www.purifasa.com

FACTURA
19SV000F

Nº 8775

NIT: 1006-120654-001-4
NRC: 23499-0

4/2/2021

Fecha:

Cliente: **ALCALDIA MUNICIPAL DE ANTIGUO CUSCATLAN**

Dirección: Blvd Walter Tilo Benitez #1, congreso al Arco

NIT o DUI del Cliente: 0501-11031-1-0-0

Venta a Cuenta de:

| CANT. | DESCRIPCION | PRECIO UNITARIO | VENTAS NO SUJETAS | VENTAS EXENTAS | VENTAS AFECTAS |
|-------|---|-----------------|-------------------|----------------|----------------|
| 360 | Alcohol Gel (Galón) CONTRATO LG-AMAC No 010/2020 | 12.0000 | | 0.00 | 4.320.00 |



ALCALDIA MUNICIPAL DE ANTIGUO CUSCATLAN
 MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES
 CORRESPONDENCIA RECIBIDA
 Fecha: 04 FEB. 2021
 Recibido por: KRISIA
 Hora: 2:50

ALCALDIA MUNICIPAL DE ANTIGUO CUSCATLAN
 CORRESPONDENCIA RECIBIDA (A.C.I.)
 11 FEB. 2021
 DEPTO: Monteb.
 NOMBRE: JORGE HORA: 2:00 PM

| | | | | | |
|---|--------------------|----|----|----|----------|
| SON: | Sumas | \$ | \$ | \$ | 4.320.00 |
| CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO (4320) Dólares | (-1%) IVA Retenido | \$ | | \$ | (38.23) |
| LLENAR SI LA OPERACION ES IGUAL O SUPERIOR A \$ 200.00 | Sub-Total | \$ | | \$ | 4.281.77 |
| Nombre, Denominación o Razon Social: | Ventas Exentas | \$ | | \$ | 0.00 |
| NIT/DUI: | Venta no Sujeta | \$ | | \$ | |
| Extranjeros: Pasaporte/Carnet de Residencia | Total | \$ | | \$ | 4.281.77 |

ANGEL EDITORES - FABRICADA VIER ANGEL HERNANDEZ - NIT: 0674-43072-103-1
 REGISTRO N° 11497-7472-9 Av. Amalio Rivera #1033, Colonia La Florida, San Salvador
 Autorización de Imprenta: 1079 - Fecha de Autorización: 04/05/2019

Fecha de Emisión: 12/07/2019
 RESOLUCION No. 11944 RES-SOR-2019
 Fecha de Resolución: 11/07/2019
 Serie Autorizada de: 19SV000F001AL19S-000F00000

BLANCO ORIGINAL EMISOR
 DUPLICADO DEBEN ENTREGARLO
 TRIPLICADO CARGA GAMARRILLO
 CUADRUPPLICADO COBRO CELESTE



ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL RESGUARDO DE LA SALUD DE LOS EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ANTIGUO CUSCATLÁN, CON OCASIÓN DE LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19

Contrato LG AMAC No. 010/2020
Código de Proyecto: 0735000001
Alcohol Gel en Galón

Nosotros, **ZOILA MILAGRO NAVAS QUINTANILLA**, Licenciada en Relaciones Públicas y Publicidad, de sesenta y nueve años de edad, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, con mi Documento Único de Identidad número: cero uno cuatro seis tres cuatro uno ocho - ocho, con Número de Identificación Tributaria: cero cinco cero uno - dos dos cero siete cinco dos - cero cero uno - siete, actuando en nombre y representación de la **ALCALDÍA MUNICIPAL ANTIGUO CUSCATLAN**, con Número de Identificación Tributaria: cero cinco cero uno - cero uno cero seis uno uno - cero cero uno - ocho, en mi calidad de Alcaldesa Municipal, que en este instrumento me denominaré **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE**, y por otra parte; **MARIA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL**, Comerciante, de sesenta y seis años de edad, del domicilio de Mejicanos, departamento de San Salvador, con mi Documento Único de Identidad número: cero uno dos seis siete dos siete uno - seis, y con Número de Identificación Tributaria: un mil seis - ciento veinte mil seiscientos cincuenta y cuatro - cero cero uno - cuatro, que en este instrumento denominaré "LA CONTRATISTA", y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos proveniente del proceso de Libre Gestión número CERO ONCE/DOS MIL VEINTE, denominado contrato de "**ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL RESGUARDO DE LA SALUD DE LOS EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ANTIGUO CUSCATLÁN, CON OCASIÓN DE LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19**" se someten de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP, a las cláusulas que se detallan a continuación:

1) OBJETO DEL CONTRATO: Suministrar de parte del CONTRATISTA a LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE: **SETECIENTOS SESENTA (760) Galones de Antiséptico en forma de Gel, a base de alcohol etílico o isopropílico al 70%**, a un precio unitario de DOCE 00/100



CIUDAD DE
ANTIGUO CUSCATLÁN
Departamento de La Libertad, El Salvador, C.A.

Blvd. Walter T. Deininger #1, Antigua Cuscatlán PBX: (503) 2511-0100 FAX: (503) 2511-0121
www.antiguocuscatlan.gob.sv



La Suscrita Alcaldesa Municipal

CERTIFICA: Que en el Libro de Actas tomo II que el Concejo de esta ciudad lleva este año, se encuentra el acta que en lo conducente dice: **Acta número Cuarenta y Tres. Sesión Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal en el salón de reuniones de la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán, a las diez horas del día veinte de julio del año Dos Mil Veinte, presidio la reunión la señora Alcaldesa Municipal Licda. Zella Milagro Navas Quintanilla, con la asistencia del señor Síndico Municipal Lic. Edwin Gilberto Orellana Núñez, de los Concejales propietarios: Señora Morena América Cañas de Domínguez, Sr. Jorge Alberto Menjívar, Sra. Claudia Cristina Ventura de Umanzón, Lic. Francisco Antonio Castellón Benavides, Sr. Héctor Rafael Hernández Dale, Srita. Susana Carolina Gallardo Lara, Sra. Santos América Orellana de Quinteros, Sr. Carlos Ernesto Aguiluz Ventura, de los Concejales suplentes: Ing. José Roberto Munguía Palomo, Dra. Sonia Elizabeth Andrade de Jovel, Ing. Eduardo de Jesús Hernández Irañeta, Sra. Edith Monterrosa de Aguillón y la Secretaria Municipal del Concejo, Sra. Flor de María Flamenco. El Concejo Municipal en uso de sus facultades Acuerda:**
Acuerdo número Uno. Vistas las ofertas presentadas por los participantes en la Libre Gestión No. 011/2020 denominada ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL RESGUARDO DE LA SALUD DE LOS EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ANTIGUO CUSCATLÁN, CON OCASION DE LA PROPAGACION DEL COVID-19. Código de Proyecto: 0735000001 y revisados los Términos de Referencia que rigieron la competencia, se tiene los siguientes resultados:

- Los Participantes EQUITEC, S.A. de C.V. y QUIMAQUI, S.A. de C.V., al no haber presentado las muestras requeridas en los términos de Referencia, hacen que sea imposible, el realizar el examen de los insumos que forman parte de su oferta, razón por la cual, sus propuestas técnico-económicas no serán tomadas en cuenta para evaluación; ya que de conformidad a lo establecido en los Términos de Referencia y en el Art. 55 literal b) del Reglamento LACAP, uno de los factores de evaluación es la presentación de las muestras;
- Las Sociedad INPORSE LOGÍSTICA, S.A. DE C.V., luego de revisada toda la información presentada, se pudo constatar que la misma, se dedica al Transporte de Carga Internacional, a la fabricación de carrocerías para vehículos automotores, fabricación de remolques y semirremolques, así como la fabricación de productos elaborados de metal NCP.